ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICPAL DE BUENAVISTA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE**
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**2024151090006**
FECHA	**10 DE JUNIO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por otra parte, se establece en el artículo 311 de la misma Constitución Nacional, que le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A su vez el artículo 315 Ibídem señala entre otras que son atribuciones del alcalde: "3. Dirigir la acción administrativa del municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

El Municipio de Buenavista - Boyacá, es un Entidad Territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, al Municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación en los términos que defina la ley".

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio está al servicio de los intereses de sus habitantes y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los

demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

Por esta razón, el Municipio se compromete a aunar esfuerzos y establecer mecanismos sólidos de apoyo a la comunidad para fortalecer la cultura y la recreación mediante la celebración de la vigésimo octava edición de las ferias y fiestas. El propósito es promover y respaldar estos eventos emblemáticos que forman parte arraigada de las tradiciones e identidad del Municipio, en línea con las metas, planes y programas delineados en el Plan de Desarrollo vigente para el periodo 2024-2027.

Con el objetivo de difundir las expresiones tradicionales, culturales y recreativas, el municipio asignará recursos para este fin a una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria y competencia. A través de esta asociación, se busca impulsar proyectos de este tipo, brindando apoyo tanto a la población urbana como rural del Municipio de Buenavista. Aspiramos a fomentar actividades que promuevan el crecimiento y el desarrollo del sector cultural, incluyendo la celebración de las tradicionales ferias y fiestas.

Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, del mismo modo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, a su vez el artículo 96 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido.

Que teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida para la ejecución del proyecto, el Municipio de Buenavista no cuenta, con el personal suficiente y con las capacidades y conocimientos técnicos exigidos, por lo tanto, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros, administrativos y operativos con una persona jurídica con condición de Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad.

Es por ello que se requiere adelantar actividades a realizar en el marco de la celebración TRIGESIMA -XXX edición de las ferias y fiestas del municipio de Buenavista, teniendo en cuenta que en el territorio colombiano se encuentra institucionalizada la celebración del día del campesino mediante Decreto N.º 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia, como un homenaje a la labor que desarrollan en el campo los habitantes de las zonas rurales; Es así, que la cultura y el fortalecimiento de la identidad y las tradiciones de un municipio son esenciales para el rescate de nuestros valores culturales y beneficio de los pobladores del municipio, por lo que es importante agotar un procedimiento contractual en busca de celebrar y rendir homenaje a nuestros campesinos.

Por otra parte, y en atención al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que contempla el principio de coordinación, se tiene que en virtud de éste y del principio de colaboración, "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás

entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012, decreto 1082 de 2015, el Municipio de Buenavista procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar. La Administración Municipal, tiene como funciones fijar la formulación de planes y programas del sector turismo articuladas con todos los sectores económicos y productivos del municipio para dar a conocer como destino turístico y atractivo para la inversión y asumir la implementación y ejecución de los proyectos correspondientes, contribuir con la conservación y desarrollo de la cultural y en la creación de una conciencia de valores locales y regionales, difundir y promover el desarrollo agro turístico del Municipal de acuerdo con las políticas vigentes.

El Municipio de Buenavista busca promover la reactivación económica fortaleciendo eventos empresariales y turísticos que brinden a nuestros microempresarios empleen la posibilidad de ampliar su mercado. En el ámbito pecuario las ferias y exposiciones representan la oportunidad para los conductores de mostrar sus mejores animales, promocionando así su ganadería y abriendo nuevas oportunidades de negocio.

Las actividades económicas están divididas en sectores económicos, cada sector se refiere a una actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones y según la división están 1. Sector primario o agropecuario, 2 sector secundario o industrial 3. Sector terciario o de servicios. El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como por ejemplo tenemos el comercio, restaurantes, hoteles, transporte entre otros. Los otros dos sectores producen bienes tangibles por lo cual son considerados sectores productivos.

El municipio de Buenavista por vocación es un municipio agropecuario, es por esto que se contempla dentro del Plan de Desarrollo Territorial " 2024-2027" como uno de los pilares más importantes ya que debido a la reciente recesión económica y el incremento del precio en los insumos agrícolas se ha dejado de lado el trabajo en el campo por lo cual la Administración Municipal ve la necesidad de recurrir de varias maneras para motivar e incentivar en las actividades del campo, por otro lado cabe resaltar que debido a causa de las condiciones que se viven a nivel nacional y mundial, este sector se ha visto fuertemente golpeado, pues los costos de producción se han incrementado sin que, necesariamente, sea directamente proporcional éste valor con el de venta, por lo cual se debe recurrir a estrategias para reactivar e incentivar las actividades productivas y económicas que se desarrollan en el área rural del municipio.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, contratación directa ley 80 de 1993.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir la necesidad presentada, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Es por esto por lo que se hace necesario contratar a una persona jurídica que cuente con toda la capacidad operativa, con el capital humano, económico y con la experiencia en

la ejecución y desarrollo de este tipo de eventos, que garantice la calidad de los productos, logística y la organización de estas celebraciones tan importantes para el municipio.

El Municipio de Buenavista dentro de las metas, planes y programas contempla programas denominados hacia la inclusión del sector rural, los cuales contemplan objetivos estratégicos y metas de producto que son de prioridad en su realización, para lo cual es necesario que por parte esta entidad territorial se promueva la realización de eventos culturales en beneficio de las de las familias campesinas.

Es por ello que él Municipio requiere aunar esfuerzos y consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura y la recreación a través de la celebración del Día del Campesino y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio , todo ello en cumplimiento de las metas , planes y programas contenidas en del Plan de Desarrollo ESPERANZA Y LEALTAD PARA MI BUENAVISTA La divulgación de las expresiones tradicionales, culturales y recreativas , para este cometido el municipio aportara los recursos para el cumplimiento del objetivo y con una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con la que se buscara impulsar este tipo de proyectos con el acompañamiento a la población urbana y rural del Municipio de Buenavista, abogando así por la realización y cumplimiento de compromisos calendados y actividades preestablecidos por la cultura local y regional; al igual que debe propender por la realización de actividades que promuevan el crecimiento, el desarrollo del sector cultural, atreves de la celebración del día de las familias campesinas y exaltación a líderes del municipio.

Que teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida para la ejecución del proyecto, el Municipio de Buenavista no cuenta, con el personal suficiente y con las capacidades y conocimientos técnicos exigidos, por lo tanto se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros, administrativos y operativos con un persona jurídica con condición de Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, idónea para tal fin.

Es por ello que se requiere adelantar actividades en favor de las familias campesinas, teniendo en cuenta que en el territorio colombiano se encuentra institucionalizada la celebración del "Día del Campesino", mediante Decreto N° 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia, como un homenaje a la labor que desarrollan en el campo los habitantes de las zonas rurales; Es así, que la cultura y el fortalecimiento de la identidad y las tradiciones de un municipio son esenciales para el rescate de nuestros valores culturales y beneficio de los pobladores del municipio, por lo que es importante agotar un procedimiento contractual en busca de celebrar y rendir homenaje a nuestros campesinos, ya que año a año se hace un reconocimiento a su labor con el cual se busca la participación activa de la comunidad en general de las diferentes veredas del Municipio. Del mismo modo la administración promoverá con entidades públicas y privadas la realización de eventos y actividades que fortalezcan la cultura, la tradición, el deporte y las labores tradicionales del agro que hacen parte de la Cultural en especial la celebración del Día del Campesino, entre otras, que afiancen la cultura, identidad e idiosincrasia de esta localidad, teniendo en cuenta que dentro del contexto cultural se han venido perdiendo algunos valores y eventos que caracterizan a los pueblos y los hacen diferentes en sus manifestaciones vernáculas e imaginería popular, autenticidad que con el tiempo de no establecer acciones pertinentes se desdibujaran las raíces que construyeron los antepasados y que dejaron como legado para que las nuevas generaciones siguieran manteniendo como identidad de la cultura del municipio de Buenavista.

Dando aplicación al Decreto 092 de 2017, se elaboran los estudios previos, para adelantar un proceso competitivo de Selección de una ESAL, y celebrar el contrato respectivo, cuyo

objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, BOYACÁ, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL VIGENCIA 2026".**

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Buenavista requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del evento cultural, artístico e histórico del municipio; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan satisfacer la necesidad se evidencia que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la experiencia, conocimiento e idoneidad en la ejecución. Así mismo es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Buenavista cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

a) RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

De acuerdo con el Certificado de Registro en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Buenavista-Boyacá, en concordancia con el Plan de Desarrollo, "2024-2027 se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA ESTRATÉGICO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la diversidad cultural del municipio de Buenavista
META PRODUCTO 103:	Eventos realizados en honor al campesino, Ley 2223 de 2022, por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, BOYACÁ, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL VIGENCIA 2026.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: RÉGIMEN ESPECIAL – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - según el decreto 092 del 2017 tiene como objetivo reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el

Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Se pudo observar en el análisis del sector que en los procesos adelantados para contratar el servicio de organización y logístico de eventos culturales para la integración social que sean solicitado en la siguiente clasificación: para contratar el servicio de atención integral al adulto mayor se ha solicitado la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141700	Cultura
81141601	Logística
90101802	Servicios de comida a domicilio
82101505	Publicidad en volantes o cupones

2.3 CÓDIGO CIUU: No aplica

2.4 PLAN DE ADQUISICIONES: El presente objeto contractual está contemplado en el plan de adquisiciones, en el cual se realizarán los eventos realizados en honor al campesino contemplado en el Plan de adquisiciones "Esperanza y lealtad para mi Buenavista 2024-2027".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: REGIMEN ESPECIAL – CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

CONVENIO - DECRETO 092 DE 2017

Es un acuerdo de voluntades que se consolida entre una entidad estatal y otra entidad sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes y programas que serán estipulados dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2025.
Lo anterior de acuerdo al, "***ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

3.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Los cuales se pueden discriminar de la siguiente manera:

	ACTIVIDAD	FICHA TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA			
1.1	APOYO CON LA DISPOSICION DE MAESTRO DE CEREMONIA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)	PONER A DISPOSICIÓN MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	DIAS	3

1.2	APOYAR CON LA DISPOSICION DE ESCENOGRAFIA PARA EVENTOS PUBLICOS CON SONIDO, GENERADOR ELECTRICO 120 KV, PANTALLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)	Rider técnico: Sistema sonido 10 cajas línea Array dB 5 por lado, - 4 bajos doble parlante sub de piso, - Un puente (truks) aluminio de 12 x 6 para el colgado del sistema, - Un acósala digital de 32 canales Un rak con amplificadores ,procesos. - Una parcial de corriente de 32 amperios, - Microfoneria Shure ,SM 58, vt 58 , kit batería Shure ,bases cableado, - 4 monitores yorviley 750 saifile piso ,2 sup para bajo guitarra ,2 línea Array vertical saifile izquierdo y derecho, - Controlador Dj payioner, - Bot dj led 4 cabezas beam 230, 16 reflectores led , 2 reglas led ,2 blinder DMX ,cámara humo, - Dj animador, - Ventury explosión de papel, - Tarima de 6 x 4 x un metro de alto con faldón y escalera, - Carpa de 6 x 4.	GLOBAL	1
1.3	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA PAPAYERA PARA AMENIZAR LAS ALBORADAS DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PAPAYERA PARA AMENIZAR LAS ALBORADAS DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA, COMPUESTA POR 4 INTEGRANTES.	UNIDAD	3
1.4	APOYAR CON LA DISPOSICION Y ENTREGA DE REFRIGERIO PARA LOS INTEGRANTES ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PERSONAL APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	REFRIGERIO PARA EL PARTICIPANTE Y PERSONAL APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO, COMPUESTO POR: JUGO DE FRUTA 230 ml, Y TORTA TIPO MANTECADA DEBIDAMENTE EMPACADA, LOS CUALES SE ENTREGARAN A LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES; CABALGATA INFANTIL, BAILERINES DE DANZAS, PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO, PARTICIPANTES DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR, CONCURSANTES DE SILLETAS DE PRODUCTOS, ARTISTAS INVITADOS, DELEGACIONES INVITADAS Y PERSONAL HOMENAJEADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANPEDRO APOSTOL.	UNIDAD	2000
1.5	APOYAR CON LA ENTREGA HIDRATACION PARA EL PERSONAL APOYO Y PARTICIPANTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	HIDRATACION CONSISTENTE EN: BEBIDA HIDRATANTE 230 ML, (AGUA MINERAL) DISPUESTO DONDE INDIQUE LA ENTIDAD	UNIDAD	1000
1.6	APOYAR CON LA ENTREGA PONCHOS PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE EN LA CABALGATA, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PONCHOS PARA CABALGATA DE ADULTOS, MEDIDAS 1.30 METROS X 0.72 METROS, INCLUYE FLECOS, MULTICOLOR	UNIDAD	250
1.7	APOYAR CON LA ENTREGA PONCHOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA INFANTIL, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PONCHOS PARA CABALGATA INFANTIL, MEDIDAS 0.96 METROS X 0.48 METROS, INCLUYE FLECOS, MULTICOLOR	UNIDAD	100
1.8	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL; (Reconocimiento y premiaciòn de la administración municipal en especie)	UNIDAD	10
1.9	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA EL PERSONAL APOYO Y PARTICIPANTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ALMUERZO EJECUTIVO COMPUESTO POR: SOPA Y/O PORCION DE FRUTA, PRINCIPIO, PROTEINA, ENSALADA, PORCION DE ARROZ, JUGO DE FRUTA O LIMONADA. PARA PARTICIPANTES DE DANZAS, PERSONAL DE APOYO DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO	UNIDAD	400
2	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026**			
2.1	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA PRIMERA NOCHE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA: CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO.	GLOBAL	1
2.2	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR REQUINTISTA, TIPLISTA, CONGUERO, BAJISTA, GUACHARAQUERO, TIMBALERO, ACORDEONERO	GLOBAL	1

2.3	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA; COMPUESTO POR (GALLINA, PAPA, YUCA), EL CUAL SE ENTREGARÁ EN BANDEJA DE ICOPOR.	UN	250
2.4	APOYAR CON UN VEHICULO DE CAR AUDIO PARA LA CABALGATA INFANTIL EN EL ÁREA URBANA, Y LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	VEHICULO DE CAR AUDIO PARA AMENIZAR LA CABALGATA INFANTIL EN EL ÁREA URBANA, Y LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA, CINCO HORAS EN TARIMA	GLOBAL	1
2.5	APOYAR CON EL SOW DE JUEGOS PIROTECNICOS PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA BOYACA	JUEGOS 16 CARCASAS DE 2.5", 6 CARCASAS DE 3", 6 CARCASAS DE 4", 6 CARCASAS DE 5 ",16 TORTA ATILA, 16 TORTA POSEIDON TIROS 2, 16 TORTA PERSEO TIROS 2, 16 TORTA ZEUS TIROS 2, 2 TORTA PIRULO 19 TIROS, 2 TORTA ARBOL DE PLATA 19 TIROS, 3 TORTA WINE CUP 25 TIROS, 2TORTA 36 TIROS ABANICO, 2 TORTA RAYO DELTROPICO 49 TIROS, 2 TORTA GLACIAL 100 TIROS, 1 TORTA SIERRA NEVADA 100 TIROS, 1 TORTA RASCACIELOS COLOR 133 TIROS, 2 TORTA CANDELA SILVADORA.	DIAS	1
3	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL SABADO 27 DE JUNIO DE 2026**			
3.1	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA SEGUNDA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, ; INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO. SON GUARARE	GLOBAL	1
3.2	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR NUEVE INTEGRANTES; CANTANTE, 2 TRONPETISTAS, UN BAJISTA, DOS GUITARRISTAS, UN PUNTERO, PERCUSIÓN Y PIANO	HORA	1
3.3	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA, EN EL (Primer concurso folclor y tradición Buenavistense: El encanto de nuestra tierra); EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA. (premio entregado en especie)	UNIDAD	10
3.4	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026**			
3.5	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA TERCERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, ; INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO.	GLOBAL	1
3.6	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR: DOS GUITARRAS PUNTERAS, UN BAJO, DOS TROMPETAS, UN ACORDEÓN, UNA BATERIA, UNA GUITARRA ELECTRICA.	GLOBAL	1
3.7	APOYAR CON LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA, EN HONOR A SAN PERDO APOSTOL, MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA CON CATANTE, EN HONOR A SAN PERDO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	UNIDAD	1
3.8	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR (Canitas de Esperanza & Amor), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR (Canitas de Esperanza & Amor), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA. (Ancheta compuesta por productos de la canasta familiar y ramo de flores para cada participante)	GLOBAL	10
3.9	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE SILLETAS, ELABORADAS CON PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE SILLETAS, ELABORADAS CON PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA; (Kit de herramienta agrícola compuesta por: Un (1) Machete 3 canales pulido 22 pulgadas en acero inoxidable con mango anti deslizable, Un (1) azadón forjado de 192 mm ancho x 288 mm alto, Una (1) Paladraga en acero SAE 1045 calibre 16 cabo redondo de 355 mm x alto 139 mm ancho altura total 1575 mm, una (1) pala redonda de 232 mm ancho x 513 mm alto espesor de 1,6 mm con cabo redondo 950 mm de largo.	UNIDAD	10

3.10	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE CONCURSOS TRADICIONALES PARA LOS CAMPESINOS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE 10 CONCURSOS TRADICIONALES PARA LOS CAMPESINOS (Se premia solo el ganador del concurso), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA (vajilla de porcelana de 16 piezas)	UNIDAD	10
3.11	COORDINAR LOGISTICA CON LA EJECUCION DE PERMISOS DE DERECHOS DE AUTOR	Derechos de autor por las obras producidas e inscritas en el registro, según la legislación colombiana.	GLOBAL	1

Nota 1: Las cantidades de los servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Buenavista podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la prestación del servicio no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

2.1. **Plazo de ejecución**: El Plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la aprobación de garantías, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.2. **Presupuesto del Convenio:** El valor del presente convenio es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($188,506,504,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos e indirectos que se generen.

2.3. **Lugar de ejecución:** El asociado deberá ejecutar los servicios objeto del convenio en el Municipio de Buenavista y/o donde lo disponga la administración municipal de Buenavista y/o el supervisor del contrato, el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del asociado por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

2.4. **Rubro Presupuestal:** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, según disponibilidad N° 2026060009 acorde con la siguiente descripción:

Rubro		Fuente		valor
Código	Nombre	Código	Nombre	
2.3.2.02.02.009.0033.04-16- 1.3.3.8.02-3301053 16 3301053 1.3.3.8.02	Apoyo Eventos de promoción de actividades Culturales /Administración Central / Servicio de promocion de actividades culturales3301053/R.B. SGP-P GRAL-CULTURA	3301053	96290	6,255.00
2.3.2.02.02.009.0033.04-16- 1.2.4.3.02-3301053 16 1603 3301053 1.2.4.3.02	Apoyo Eventos de promoción de actividades culturales /ARTE Y CULTURA/Administracion Central/Servicio de promocion de actividades culturales3301053/SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	3301053	96290	2,573,562.00
2.3.2.02.02.009.0033.04-16- 1.2.4.3.03-3301053 16 1603 3301053 1.2.4.3.03	Apoyo Eventos de promoción de actividades culturales /ARTE Y CULTURA/Administracion Central/Servicio de promocion de actividades culturales3301053/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	3301053	96290	64,253,891.00

2.3.2.02.02.009.0033.04-16-1.3.3.1.00-3301053 16 1603 3301053 1.3.3.1.00	Apoyo Eventos de promoción de actividades culturales/ARTE Y CULTURA/Administracion Central/Servicio de promocion de actividades culturales3301053/R.B. LIBRE DESTINACION	0	0	41,319,818.00
2.3.2.02.02.009.0033.04-16-1.3.3.8.03-3301053 16 1603 3301053 1.3.3.8.03	Apoyo Eventos de promoción de actividades culturales /ARTE Y CULTURA/Administracion Central/Servicio de promocion de actividades culturales3301053/R.B. Propo Gener Libre Inver	0	0	69,371,778.00
2.3.2.02.02.009.0033.04-16-1.3.3.8.04-3301053 16 1603 3301053 1.3.3.8.04	Apoyo Eventos de promoción de actividades culturales /ARTE Y CULTURA/Administracion Central/Servicio de promocion de actividades culturales3301053/R.B PG Libre desti mun 4,5,6	0	0	10,981,200.00
Valor total solicitado:				$188,506,504.00

Las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo de valor aproximado del contrato son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponde a los siguiente:

3. ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
4. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4%
5. ESTAMILLA PRODEPORTE 2.5%
6. RETEICA 0.6%
7. ESTAMPILLA FAMILIA 2%

7.1. **GIRO DE RECURSOS:** El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: **UN PRIMER PAGO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO EQUIVALENTE A UN TREINTA (30) %** del valor total del convenio, JUNTO CON LAS CARTAS DE COMPROMISO DE LOS ARTISTAS A PRESENTARSE EN TARIMA, lo anterior previa presentación de todos los soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado. Para tramitar el **ÚLTIMO PAGO**, equivalente al **SETENTA POR CIENTO (70) %,** el operador deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la cuenta de cobro respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la **ESAL**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que la **ESAL** no presente la factura o su documento

equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el **MUNICIPIO** no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de la **ESAL** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del **MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.), sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que el pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del **MUNICIPIO** y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la liquidez con la cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

7.2. SUPERVISIÓN

Se ejercerá a través de la **SECRETARIA DE Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE** del municipio de Buenavista y/o quien haga sus veces, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

1. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
2. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al municipio de Buenavista.
3. Levantar y firmar las actas respectivas;
4. Informar oportunamente al municipio de Buenavista sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
5. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria de Gobierno la solicitud de prórroga al convenio, o su adición o modificación, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
7. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
8. Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **municipio de Buenavista** y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a la secretaria de Gobierno del municipio de Buenavista

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde a la **ESAL** la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
7. El Operador se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OPERADOR mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL Operador o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
8. En el evento que el objeto convenido involucre la asignación de bienes devolutivos al operador, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Operador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco

procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del convenio, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
11. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
13. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
14. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
15. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
16. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
17. Dar buen uso de las instalaciones físicas para la ejecución del convenio dispuesta por la alcaldía.
18. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
19. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde a **ESAL- ENTE ASOCIADO** el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Atender las solicitudes de la supervisión del Convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada
2. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico – administrativo, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ESAL y el Municipio.
4. Cumplir con todas las actividades de conformidad con las especificaciones detalladas en las especificaciones técnicas.
5. Garantizar el apoyo logístico en todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato a Ejecutar las actividades Culturales artísticas y recreativas, cumplir

estrictamente con los lineamientos técnicos-administrativos y operativos en el municipio de Buenavista que garanticen la idónea, oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

6. Cumplir con cada una de las actividades culturales, artísticas y recreativas en virtud del convenio celebrado.
7. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución de cada uno de los eventos a desarrollar desde el primer día de inicio del convenio aclarando la indemnidad de los terceros con el Municipio de Buenavista.
8. Destinar los recursos desembolsados por el Municipio teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares de Calidad de los servicios que entrega el municipio para la realización de cada una de las actividades culturales, artísticas deportivas y recreativas, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos.
9. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de ejecución de las actividades objeto del convenio
10. Garantizar el personal necesario para cumplimiento de las actividades planteadas en la agenda.
11. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Alcaldía Municipal de Buenavista.
12. Garantizar en las actividades a desarrollar, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales
13. Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa, de igual manera presentar los informes y acciones de mejora establecidas para cada una de ellas
14. No usar la actividad con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.
15. Cumplir con el pago previo de las licencias de Sayco & Acinpro.
16. Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al asociado.
2. Coordinar con la ESAL, la realización de las actividades objeto del presente convenio, con acompañamiento del supervisor y visto bueno de todas las actividades a convenir, quedando de esta manera, aprobadas por la administración.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto, ejerciendo supervisión y seguimiento al convenio.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio a través del supervisor previa evaluación de informes, y revisión de la documentación soporte para efectuar los desembolsos señalados de este convenio.

5. Consignar al Asociado, el valor del aporte económico previsto en la cláusula de forma de pago, una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio de acuerdo con los informes presentados por el supervisor. Pago sin situación de fondos
6. Revisar y verificar la calidad del objeto contractual.
7. Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos a realizar.
8. Solicitar al asociado los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
9. Brindar al asociado la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen de Contratación Especial - Convenio de Asociación, Decreto 092 de 2017.

Para el presente proceso de contratación se realizará un proceso competitivo bajo la modalidad de selección de Régimen Especial – Con Oferta, conforme a la siguiente normatividad:

El artículo 355 inciso 2 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, este artículo fue reglamentado a través del mencionado Decreto 092 de 2017.
Dentro de las disposiciones constitucionales encontramos varias que propenden por proteger la riqueza cultural y el patrimonio cultural que caracteriza a los diferentes territorios del país, entre ellos encontramos los siguientes:

El artículo 2 de la Constitución Política determina entre los fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la constitución.

El artículo 8 de la Constitución Nacional indica que es obligación del Estado, proteger las riquezas culturales de la Nación.

En el mismo sentido el inciso primero del artículo 67 de la Carta Política establece que "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que con ella se busca el acceso, entre otros, a los bienes y valores de la cultura*". *Igualmente, el Artículo 70 de la Constitución Nacional dispone que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza artística, entre otras, en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*". Además, este mismo artículo manifiesta que La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá la difusión de los valores culturales.

El Artículo 71 de la Carta política, a su vez, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura, y que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

El Gobierno Nacional a través de la expedición de la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en artículo 8 dispone que los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los **recursos para la conservación** y **la**

recuperación del patrimonio cultural.

El artículo 17 de la mencionada Ley dispone que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las ***entidades territoriales***, *fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*".
EL DECRETO 092 DE 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política". Establece:

ARTÍCULO 1o. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3o. Reconocida Idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,
El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración

de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.***

Así mismo el Decreto 092 de 2017, reglamenta este tipo de convenios y enmarca el presente proceso dentro de los procesos de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

De igual forma el artículo 2 reza: "*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana (…)*".

Artículo 4 (...) Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos (…)".
Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

*Lo anterior de conformidad a lo establecido por el organismo rector de la Contratación Publica en Colombia – Colombia Compra Eficiente, cuando en su link de mitos y verdades dando aplicación del Decreto 092 de 2017 establece: "****Es falso que las Entidades Estatales deban hacer procesos de compra bajo la modalidad de licitación pública para celebrar convenios de colaboración o de asociación.*** *El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos".*
https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de

asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

El artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: *(i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, en virtud de dicha autorización* fue expedido el Decreto 092 de 2017 el cual rige en la presente contratación.

Una vez consultado el presupuesto Municipal y verificado que se cuenta con recursos económicos, y teniendo en cuenta que el Municipio de Buenavista – Boyacá, no cuenta con los medios necesarios para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por Ley, con la presentación de este estudio y/o documentos previos, queda evidenciada la necesidad de "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, BOYACÁ, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL VIGENCIA 2026".**

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Buenavista, de acuerdo con el análisis del sector, tuvo en cuenta el valor de dos (02) cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro para la realización de las actividades a ejecutar. análisis que se encuentra en el estudio del sector; y que genera un valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($188,506,504,00) MCTE** incluido IVA incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar:

Tabla No. 1 Costo Desarrollo de actividades en sitio

ANUAR ESFUERSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS EN LA REALIZACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA - BOYACA.						
	ACTIVIDAD	**FICHA TECNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
1	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA**					
1.1	APOYO CON LA DISPOSICION DE MAESTRO DE CEREMONIA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)	PONER A DISPOSICIÓN MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	DIAS	3	$ 450,000	$ 1,350,000

1.2	APOYAR CON LA DISPOSICION DE ESCENOGRAFIA PARA EVENTOS PUBLICOS CON SONIDO, GENERADOR ELECTRICO 120 KV, PANTALLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)	Rider técnico: Sistema sonido 10 cajas línea Array dB 5 por lado, - 4 bajos doble parlante sub de piso, - Un puente (truks) aluminio de 12 x 6 para el colgado del sistema, - Un acósala digital de 32 canales Un rak con amplificadores ,procesos. - Una parcial de corriente de 32 amperios, - Microfoneria Shure ,SM 58, vt 58 , kit batería Shure ,bases cableado, - 4 monitores yorviley 750 saifile piso ,2 sup para bajo guitarra ,2 línea Array vertical saifile izquierdo y derecho, - Controlador Dj payioner, - Bot dj led 4 cabezas beam 230, 16 reflectores led , 2 reglas led ,2 blinder DMX ,cámara humo, - Dj animador, - Ventury explosión de papel, - Tarima de 6 x 4 x un metro de alto con faldón y escalera, - Carpa de 6 x 4.	GLOBAL	1	$ 23,000,000	$ 23,000,000
1.3	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA PAPAYERA PARA AMENIZAR LAS ALBORADAS DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PAPAYERA PARA AMENIZAR LAS ALBORADAS DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA, COMPUESTA POR 4 INTEGRANTES.	UNIDAD	3	$ 1,500,000	$ 4,500,000
1.4	APOYAR CON LA DISPOSICION Y ENTREGA DE REFRIGERIO PARA LOS INTEGRANTES ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PERSONAL APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	REFRIGERIO PARA EL PARTICIPANTE Y PERSONAL APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO, COMPUESTO POR: JUGO DE FRUTA 230 ml, Y TORTA TIPO MANTECADA DEBIDAMENTE EMPACADA, LOS CUALES SE ENTREGARAN A LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES; CABALGATA INFANTIL, BAILERINES DE DANZAS, PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO, PARTICIPANTES DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR, CONCURSANTES DE SILLETAS DE PRODUCTOS, ARTISTAS INVITADOS, DELEGACIONES INVITADAS Y PERSONAL HOMENAJEADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANPEDRO APOSTOL.	UNIDAD	2000	$ 6,000	$ 12,000,000
1.5	APOYAR CON LA ENTREGA HIDRATACION PARA EL PERSONAL APOYO Y PARTICIPANTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE	HIDRATACION CONSISTENTE EN: BEBIDA HIDRATANTE 230 ML, (AGUA MINERAL) DISPUESTO DONDE INDIQUE LA ENTIDAD	UNIDAD	1000	$ 1,000	$ 1,000,000

	LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA					
1.6	APOYAR CON LA ENTREGA PONCHOS PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE EN LA CABALGATA, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PONCHOS PARA CABALGATA DE ADULTOS, MEDIDAS 1.30 METROS X 0.72 METROS, INCLUYE FLECOS, MULTICOLOR	UNIDAD	250	$ 25,000	$ 6,250,000
1.7	APOYAR CON LA ENTREGA PONCHOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA INFANTIL, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PONCHOS PARA CABALGATA INFANTIL, MEDIDAS 0.96 METROS X 0.48 METROS, INCLUYE FLECOS, MULTICOLOR	UNIDAD	100	$ 18,000	$ 1,800,000
1.8	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL; (Reconocimiento y premiaciòn de la administración municipal en especie)	UNIDAD	10	$ 500,000	$ 5,000,000
1.9	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA EL PERSONAL APOYO Y PARTICIPANTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ALMUERZO EJECUTIVO COMPUESTO POR: SOPA Y/O PORCION DE FRUTA, PRINCIPIO, PROTEINA, ENSALADA, PORCION DE ARROZ, JUGO DE FRUTA O LIMONADA. PARA PARTICIPANTES DE DANZAS, PERSONAL DE APOYO DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO	UNIDAD	400	$ 18,000	$ 7,200,000
2	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026**				SUBTOTAL	$ 62,100,000
2.1	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA PRIMERA NOCHE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA: CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO.	GLOBAL	1	$ 22,000,000	$ 22,000,000
2.2	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR REQUINTISTA, TIPLISTA, CONGUERO, BAJISTA, GUACHARAQUERO, TIMBALERO, ACORDEONERO	GLOBAL	1	$ 6,500,000	$ 6,500,000
2.3	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA; COMPUESTO POR (GALLINA,	UN	250	$ 10,800	$ 2,700,000

		PAPA, YUCA), EL CUAL SE ENTREGARÁ EN BANDEJA DE ICOPOR.				
2.4	APOYAR CON UN VEHICULO DE CAR AUDIO PARA LA CABALGATA INFANTIL EN EL ÁREA URBANA, Y LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	VEHICULO DE CAR AUDIO PARA AMENIZAR LA CABALGATA INFANTIL EN EL ÁREA URBANA, Y LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA, CINCO HORAS EN TARIMA	GLOBAL	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
2.5	APOYAR CON EL SOW DE JUEGOS PIROTECNICOS PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA BOYACA	JUEGOS 16 CARCASAS DE 2.5", 6 CARCASAS DE 3", 6 CARCASAS DE 4", 6 CARCASAS DE 5 ",16 TORTA ATILA, 16 TORTA POSEIDON TIROS 2, 16 TORTA PERSEO TIROS 2, 16 TORTA ZEUS TIROS 2, 2 TORTA PIRULO 19 TIROS, 2 TORTA ARBOL DE PLATA 19 TIROS, 3 TORTA WINE CUP 25 TIROS, 2TORTA 36 TIROS ABANICO, 2 TORTA RAYO DELTROPICO 49 TIROS, 2 TORTA GLACIAL 100 TIROS, 1 TORTA SIERRA NEVADA 100 TIROS, 1 TORTA RASCACIELOS COLOR 133 TIROS, 2 TORTA CANDELA SILVADORA.	DIAS	1	$ 12,000,000	$ 12,000,000
3	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL SABADO 27 DE JUNIO DE 2026**				SUBTOTAL	$ 44,200,000
3.1	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA SEGUNDA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, ; INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO. SON GUARARE	GLOBAL	1	$ 22,000,000	$ 22,000,000
3.2	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR NUEVE INTEGRANTES; CANTANTE, 2 TROMPETISTAS, UN BAJISTA, DOS GUITARRISTAS, UN PUNTERO, PERCUSIÓN Y PIANO	HORA	1	$ 6,500,000	$ 6,500,000
3.3	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA, EN EL (Primer concurso folclor y tradición Buenavistense: El encanto de nuestra tierra); EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA. (premio entregado en especie)	UNIDAD	10	$ 400,000	$ 4,000,000

3.4	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026**				SUBTOTAL	$ 32,500,000
3.5	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA TERCERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, ; INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO.	GLOBAL	1	$ 28,000,000	$ 28,000,000
3.6	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR: DOS GUITARRAS PUNTERAS, UN BAJO, DOS TROMPETAS, UN ACORDEÓN, UNA BATERIA, UNA GUITARRA ELECTRICA.	GLOBAL	1	$ 6,500,000	$ 6,500,000
3.7	APOYAR CON LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA, EN HONOR A SAN PERDO APOSTOL, MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA CON CATANTE, EN HONOR A SAN PERDO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	UNIDAD	1	$ 200,000	$ 200,000
3.8	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR (Canitas de Esperanza & Amor), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR (Canitas de Esperanza & Amor), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA. (Ancheta compuesta por productos de la canasta familiar y ramo de flores para cada participante)	GLOBAL	10	$ 350,000	$ 3,500,000
3.9	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE SILLETAS, ELABORADAS CON PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE SILLETAS, ELABORADAS CON PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA; (Kit de herramienta agrícola compuesta por: Un (1) Machete 3 canales pulido 22 pulgadas en acero inoxidable con mango anti deslizable, Un (1) azadón forjado de 192 mm ancho x 288 mm alto, Una (1) Paladraga en acero SAE 1045 calibre 16 cabo redondo de 355 mm x alto 139 mm ancho altura total 1575 mm, una (1) pala redonda de 232 mm ancho x 513 mm alto espesor de 1,6 mm con cabo redondo 950 mm de largo.	UNIDAD	10	$ 350,000	$ 3,500,000
3.10	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE CONCURSOS TRADICIONALES PARA LOS CAMPESINOS, EN EL MARCO DE	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE 10 CONCURSOS TRADICIONALES PARA LOS CAMPESINOS (Se premia solo el ganador del concurso), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y	UNIDAD	10	$ 250,000	$ 2,500,000

	LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	FIESTAS DE BUENAVISTA (vajilla de porcelana de 16 piezas)				
3.11	COORDINAR LOGISTICA CON LA EJECUCION DE PERMISOS DE DERECHOS DE AUTOR	Derechos de autor por las obras producidas e inscritas en el registro, según la legislación colombiana.	GLOBAL	1	$ 5,506,504	$ 5,506,504
					SUBTOTAL	$ 49,706,504
				TOTAL CONVENIO		$ 188,506,504

COTIZACIONES – SE ADJUNTAN AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

7.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** del proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA base para verificar la siguiente información:

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por las Cámaras de Comercio o por la entidad competente, renovado a 2026 con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, documento que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo del proyecto y además que tengan capacidad jurídica para obligarse, por lo anterior las entidades que presenten ofertas deberán tener registrados los códigos CIIU 9007 y 9499; así mismo deberá contar con por lo menos diez (10) años de existencia, para ello se verificará con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, si la ESAL no está sujeta a registro ante cámara de comercio, allegara copia de la entidad que le haya reconocido personería jurídica y que la fecha de renovación este vigente. Además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cédula de ciudadanía.

Que el representante legal de la persona jurídica tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. • Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

1 **OBJETO SOCIAL:** El objeto Social de la ESAL debe estar relacionado con el Objeto de la presente selección, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y

ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Esto se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

2 **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

2.1 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2.2 Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2.3 El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
2.4 Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Buenavista considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
2.5 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
2.6 La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Buenavista así lo autorice.

3 **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del convenio, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

4 **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

5 **LIBRETA MILITAR**: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

6 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

10 **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

11 **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** La ESAL deberá allegar el certificado REDAM de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes de no estar registrado como deudor alimentario.

12 **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES**: La ESAL deberá allegar los certificados de su representante legal y equipo de trabajo. La entidad verificará los antecedentes sobre las inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1918 de 2021.

13 **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

14 **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio L Nacional

de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

15 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

16 **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP**. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

17 **REGISTRÓ ÚNICO DE PROPONENTES RUP** Adjuntar con su propuesta el RUP vigente, o estados financieros y debe estar renovado a 2026 con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025 En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte **31 de diciembre de 2025**, certificados y dictaminados, adicional a ello deberá presentar el formato de acreditación de información financiera Secop II donde se reporte la información con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en las tablas siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 15,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50 O 50 %
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 25,00 o indeterminado

Nota 1: cuando las entidades sin ánimo de lucro no representen gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de razón de cobertura de intereses. Las entidades sin ánimo de lucro que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,20

CAPITAL DE TRABAJO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, que contenga activos: Activos corrientes y activos no corrientes, pasivos: pasivos corrientes y pasivos no corrientes y activos netos, con la respectiva aprobación del Representante legal, contador y/o revisor fiscal. En donde se verificará que el Capital de Trabajo sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

NOTA 1: Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP (vigente) si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y/o estados financieros.

NOTA 2: En caso de proponentes plurales la estimación de los indicadores de conformidad con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR la entidad los determinara en sumatoria simple de acuerdo a la siguiente formula:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales o en el RUP renovado a 2026) Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales o en el RUP renovado a 2026) Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Lo anterior se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2.del Decreto 1082 de 2015 con base en lo anterior el municipio de Buenavista evaluará la capacidad financiera

de cada oferente teniendo en cuenta los estados financieros del último año fiscal que se reflejen en el registro único de proponentes.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes y servicios a desarrollar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A) Especificaciones técnicas de actividades en general.

	ACTIVIDAD	FICHA TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA**			
1.1	APOYO CON LA DISPOSICION DE MAESTRO DE CEREMONIA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)	PONER A DISPOSICIÓN MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	DIAS	3
1.2	APOYAR CON LA DISPOSICION DE ESCENOGRAFIA PARA EVENTOS PUBLICOS CON SONIDO, GENERADOR ELECTRICO 120 KV, PANTALLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)	Rider técnico: Sistema sonido 10 cajas línea Array dB 5 por lado, - 4 bajos doble parlante sub de piso, - Un puente (truks) aluminio de 12 x 6 para el colgado del sistema, - Un acósala digital de 32 canales Un rak con amplificadores ,procesos. - Una parcial de corriente de 32 amperios, - Microfoneria Shure ,SM 58, vt 58 , kit batería Shure ,bases cableado, - 4 monitores yorviley 750 saifile piso ,2 sup para bajo guitarra ,2 línea Array vertical saifile izquierdo y derecho, - Controlador Dj payioner, - Bot dj led 4 cabezas beam 230, 16 reflectores led , 2 reglas led ,2 blinder DMX ,cámara humo, - Dj animador, - Ventury explosión de papel, - Tarima de 6 x 4 x un metro de alto con faldón y escalera, - Carpa de 6 x 4.	GLOBAL	1
1.3	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA PAPAYERA PARA AMENIZAR LAS ALBORADAS DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PAPAYERA PARA AMENIZAR LAS ALBORADAS DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA, COMPUESTA POR 4 INTEGRANTES.	UNIDAD	3
1.4	APOYAR CON LA DISPOSICION Y ENTREGA DE REFRIGERIO PARA LOS INTEGRANTES ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PERSONAL APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	REFRIGERIO PARA EL PARTICIPANTE Y PERSONAL APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO, COMPUESTO POR: JUGO DE FRUTA 230 ml, Y TORTA TIPO MANTECADA DEBIDAMENTE EMPACADA, LOS CUALES SE ENTREGARAN A LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES; CABALGATA INFANTIL, BAILERINES DE DANZAS, PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO, PARTICIPANTES DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR, CONCURSANTES DE SILLETAS DE PRODUCTOS, ARTISTAS INVITADOS, DELEGACIONES INVITADAS Y PERSONAL HOMENAJEADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANPEDRO APOSTOL.	UNIDAD	2000
1.5	APOYAR CON LA ENTREGA HIDRATACION PARA EL PERSONAL APOYO Y PARTICIPANTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	HIDRATACION CONSISTENTE EN: BEBIDA HIDRATANTE 230 ML, (AGUA MINERAL) DISPUESTO DONDE INDIQUE LA ENTIDAD	UNIDAD	1000
1.6	APOYAR CON LA ENTREGA PONCHOS PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE EN LA CABALGATA, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PONCHOS PARA CABALGATA DE ADULTOS, MEDIDAS 1.30 METROS X 0.72 METROS, INCLUYE FLECOS, MULTICOLOR	UNIDAD	250
1.7	APOYAR CON LA ENTREGA PONCHOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA INFANTIL, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PONCHOS PARA CABALGATA INFANTIL, MEDIDAS 0.96 METROS X 0.48 METROS, INCLUYE FLECOS, MULTICOLOR	UNIDAD	100
1.8	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL; (Reconocimiento y premiaciòn de la administración municipal en especie)	UNIDAD	10

	APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA			
1.9	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA EL PERSONAL APOYO Y PARTICIPANTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ALMUERZO EJECUTIVO COMPUESTO POR: SOPA Y/O PORCION DE FRUTA, PRINCIPIO, PROTEINA, ENSALADA, PORCION DE ARROZ, JUGO DE FRUTA O LIMONADA. PARA PARTICIPANTES DE DANZAS, PERSONAL DE APOYO DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO	UNIDAD	400
2	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026**			
2.1	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA PRIMERA NOCHE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA: CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO.	GLOBAL	1
2.2	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR REQUINTISTA, TIPLISTA, CONGUERO, BAJISTA, GUACHARAQUERO, TIMBALERO, ACORDEONERO	GLOBAL	1
2.3	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA; COMPUESTO POR (GALLINA, PAPA, YUCA), EL CUAL SE ENTREGARÁ EN BANDEJA DE ICOPOR.	UN	250
2.4	APOYAR CON UN VEHICULO DE CAR AUDIO PARA LA CABALGATA INFANTIL EN EL ÁREA URBANA, Y LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	VEHICULO DE CAR AUDIO PARA AMENIZAR LA CABALGATA INFANTIL EN EL ÁREA URBANA, Y LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA, CINCO HORAS EN TARIMA	GLOBAL	1
2.5	APOYAR CON EL SOW DE JUEGOS PIROTECNICOS PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA BOYACA	JUEGOS 16 CARCASAS DE 2.5", 6 CARCASAS DE 3", 6 CARCASAS DE 4", 6 CARCASAS DE 5 ",16 TORTA ATILA, 16 TORTA POSEIDON TIROS 2, 16 TORTA PERSEO TIROS 2, 16 TORTA ZEUS TIROS 2, 2 TORTA PIRULO 19 TIROS, 2 TORTA ARBOL DE PLATA 19 TIROS, 3 TORTA WINE CUP 25 TIROS, 2TORTA 36 TIROS ABANICO, 2 TORTA RAYO DELTROPICO 49 TIROS, 2 TORTA GLACIAL 100 TIROS, 1 TORTA SIERRA NEVADA 100 TIROS, 1 TORTA RASCACIELOS COLOR 133 TIROS, 2 TORTA CANDELA SILVADORA.	DIAS	1
3	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL SABADO 27 DE JUNIO DE 2026**			
3.1	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA SEGUNDA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, ; INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO. SON GUARARE	GLOBAL	1
3.2	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR NUEVE INTEGRANTES; CANTANTE, 2 TRONPETISTAS, UN BAJISTA, DOS GUITARRISTAS, UN PUNTERO, PERCUSIÓN Y PIANO	HORA	1
3.3	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA, EN EL (Primer concurso folclor y tradición Buenavistense: El encanto de nuestra tierra); EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA. (premio entregado en especie)	UNIDAD	10
3.4	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026**			
3.5	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA TERCERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, ; INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO.	GLOBAL	1

3.6	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR: DOS GUITARRAS PUNTERAS, UN BAJO, DOS TROMPETAS, UN ACORDEÓN, UNA BATERIA, UNA GUITARRA ELECTRICA.	GLOBAL	1
3.7	APOYAR CON LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA, EN HONOR A SAN PERDO APOSTOL, MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA CON CATANTE, EN HONOR A SAN PERDO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	UNIDAD	1
3.8	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR (Canitas de Esperanza & Amor), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR (Canitas de Esperanza & Amor), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA. (Ancheta compuesta por productos de la canasta familiar y ramo de flores para cada participante)	GLOBAL	10
3.9	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE SILLETAS, ELABORADAS CON PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE SILLETAS, ELABORADAS CON PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA; (Kit de herramienta agrícola compuesta por: Un (1) Machete 3 canales pulido 22 pulgadas en acero inoxidable con mango anti deslizable, Un (1) azadón forjado de 192 mm ancho x 288 mm alto, Una (1) Paladraga en acero SAE 1045 calibre 16 cabo redondo de 355 mm x alto 139 mm ancho altura total 1575 mm, una (1) pala redonda de 232 mm ancho x 513 mm alto espesor de 1,6 mm con cabo redondo 950 mm de largo.	UNIDAD	10
3.10	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE CONCURSOS TRADICIONALES PARA LOS CAMPESINOS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE 10 CONCURSOS TRADICIONALES PARA LOS CAMPESINOS (Se premia solo el ganador del concurso), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA (vajilla de porcelana de 16 piezas)	UNIDAD	10
3.11	COORDINAR LOGISTICA CON LA EJECUCION DE PERMISOS DE DERECHOS DE AUTOR	Derechos de autor por las obras producidas e inscritas en el registro, según la legislación colombiana.	GLOBAL	1

Nota 1: Las cantidades de los servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Buenavista podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la prestación del servicio no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

7.4. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de Actividades "CULTURALES Y ARTISTICAS". Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar Dos (02) Contratos o Convenios Ejecutados, Terminados y Liquidados, celebrados dentro de los últimos 3 años, con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá anexar los Respectivos contratos, acta de recibo final y liquidación, cuyo objeto contenga el APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS cuyo valor individual deberá ser igual o superior a DOS (02) Veces el presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

-La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del convenio y/o convenio y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla ó

- Copia del contrato con su respectiva Acta de Liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida ó Acta de Entrega o de Recibo Definitivo debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida ó Acta de Terminación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

7.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad

7.6. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):
Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

1. Certificado de Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

2. Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

3. Certificado de Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

7.7. EQUIPO MINIMIO REQUERIDO
Comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución del contrato, sin pena de rechazarse la propuesta durante el proceso o declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías, en el caso de que el contrato se haya suscrito.

Comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración de la Alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar las hojas de vida actualizadas al 2026 y carta de intención debidamente firmada según el Anexo de los presentes pliegos de condiciones suscrita por el profesional.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la respectiva profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente deberá presentar la hoja de vida actualizada al 2026 y firmada, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:

El Municipio requiere que la ESAL cumpla con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores que se encuentren en el centro de protección en la modalidad centro vida, por tanto, debe contar con el acompañamiento del siguiente personal:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA
Coordinador (01)	Profesional Administrador público y/o de empresas (01)	100%	**Experiencia General:** Experiencia no menor a seis (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Haber participado en mínimo Cinco (5) contratos o proyectos como coordinador de logística o de eventos culturales y artísticos
OPERADORES LOGISTICOS (02)	BACHILLERES (02)	100%	Dos bachilleres **Experiencia general:** Haber desempeñado actividades de logística en eventos culturales como mínimo de un (01) año.

NOTA 1: Para verificar el cumplimiento del perfil y experiencia solicitada de personal profesional en la materia, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, las correspondientes hojas de vida actualizadas con sus respectivos soportes, que se encuentran anexados en las diferentes cotizaciones.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

NOTA 3: La ***experiencia profesional general*** de las profesiones que por disposición legal requieran tarjeta profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la correspondiente matricula profesional.

Para acreditar la ***experiencia específica*** del personal se deberá adjuntar certificación, la cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4: Todo el personal requerido debe cumplir con el perfil y adicionalmente deben anexar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida actualizada con soportes
- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Copia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
- Certificado de Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores: la ESAL deberá allegar los certificados de su representante legal y equipo de trabajo. La entidad verificará los antecedentes sobre las inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1918 de 2021.

Una vez el Municipio de Buenavista apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio de Buenavista el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Pliegos de Condiciones.

El oferente deberá exigirles a los profesionales aprobados, antes de la suscripción de los Contratos de prestación de servicios, que éstos se encuentren vinculados al sistema de seguridad social, y en consecuencia aportan a planes obligatorios de salud, pensión y ARL. El oferente seleccionado, además podrá contar con el personal de apoyo técnico y logístico que requiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá propender porque todo este personal sea residente del área donde se desarrolla el proyecto. Para estas vinculaciones requiere del visto bueno del interventor. El Municipio de Buenavista podrá pedir, por escrito, al oferente seleccionado el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta petición será de obligatorio cumplimiento para la entidad. NOTA: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del personal anterior.

7.8. PROPUESTA ECONÓMICA DE LA ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá diligenciar el Anexo No. 6 PROPUESTA ECONOMICA, para lo cual requiere conocer y tener en cuenta cada uno de los Anexos que forman parte integral del mismo, condición que será avalada con la firma del representante legal de la ESAL, La propuesta económica deberá presentarse en PDF debidamente firmada por el asociado o Representante Legal.

7.9 AUTORIZACION GRUPO MUSICAL: El proponente deberá contar mediante certificación que cuenta con los grupos musicales estipulados en el presupuesto oficial y con las características técnicas. (so pena de rechazo)

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALAUACIÓN	PUNTAJE
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES. (MÁXIMO 300 PUNTOS)	300 PUNTOS
CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)	400 PUNTOS
CARTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS ARTISTAS	100 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**1.000 PUNTOS**

1. **DESCRIPCIÓN A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (200 PUNTOS)** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del Plan de Desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
PUNTUAL AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	200 PUNTOS
SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	100 PUNTOS

CRITERIO DEL OBJETO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AGENDAS CULTURALES.

2. **OFRECIMIENTOS ADICIONALES (MÁXIMO 300 PUNTOS).**

A la ESAL que se comprometa a ofertar sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, personal, asignándole un puntaje de 300 PUNTOS de la siguiente manera:

CARGO/LABOR A DESEMPEÑAR	PERFIL	DISPONIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR	PUNTAJE

	COORDINADOR	Profesional Administrador público y/o de empresas (01)	Tiempo Completo	Hoja de vida – formación académica y como mínimo haber participado como coordinador de logística o de eventos culturales o deportivos o artísticos o recreativos con destino a población campesina en mínimo cinco (05) contratos.	150 PUNTOS
	PERSONAL GENERAL	Cuatro (04) Operadores Logísticos, durante toda la actividad	Tiempo Completo	Carta De Compromiso De Persona Natural Y Copia De La Cedula. Certificación Que Demuestre Que Es Natural De Buenavista-Boyacá y certificación que demuestre su Experiencia Como Mínimo De Un Año En Actividades De Logística.	150 PUNTOS

Nota: *Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.*

Para el ofrecimiento del profesional deberá aportar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada con soportes
2. Cedula de ciudadanía
3. Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
4. Copia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
5. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
6. Certificado de Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas serán tomados como los aportes al presente convenio.

3. EVALUACION PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA EXPERIENCIA ADICIONAL (400 PUNTOS)

La experiencia requerida debe estar asociada con el desarrollo de programas adelantados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de 400 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios y/o contratos, cuyo objeto corresponda a DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, Se le asignará el máximo Puntaje. Se verificará con la presentación de los contratos acta de recibo y/o liquidación, ejecutados dentro de los últimos 2 años, y Mínimo 6 contratos.	200 PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	Se otorgarán 200 puntos Adicionales, si el valor de cada uno de los convenios o contratos antes referidos, superan Una (1) vez el presupuesto oficial, Al proponente que supere la mayor cuantía el presupuesto oficial se le otorgará el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple	200 PUNTOS

Nota: *Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.*

4. CARTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS ARTISTAS (100 PUNTOS)

A la ESAL que presente carta de disponibilidad de los artistas que requiere la entidad, teniendo en cuenta lo descrito en las características técnicas, se le asignará un puntaje de 100 PUNTOS

9.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9. CRITERIO DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1860 de 2021 el cual establece: Factores de desempate y acreditación.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c. Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CAMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.

d. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación.

e. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.

f. Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

g. Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

h. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. i. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

j. Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

k. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

l. Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.

m. Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

n. Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.

o. Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse.

p. Cuando no se diligencie en forma coherente las casillas correspondientes a costos indirectos de la oferta económica o cuando presente errores matemáticos.

correspondientes a costos indirectos de la oferta económica o cuando presente errores matemáticos.

DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Causales para la declaratoria de desierta: l. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso. 2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos. 3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. 4. Las demás contempladas en la Ley

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES.

Presentación de observaciones a la invitación: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la invitación" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La Alcaldía de Pesca recibirá las observaciones a la invitación pública y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección "INFORMES DE SELECCIÓN -SUBSANACIÓN" en la plataforma del SECOP II.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "CREAR OFERTA" en la plataforma del SECOP II.

PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

-Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.

-La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.

-Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.

-Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.

-En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

-Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario establecido de acuerdo a los valores unitarios para cada ítem del estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis de precios unitarios establecidos por la dependencia; lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 3: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán sobre el valor total, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo 5 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

NOTA 6: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.

9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación y de acuerdo a lo señalado en la ley.

10. Cuando los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencien que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

11. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal

12. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado

13. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.

14. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

15. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.

16. Cuando el oferente sea una persona incapaz.

17. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.

18. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.

19. Las demás previstas en la ley.

Lo anterior se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 que nos habla de las inhabilidades e incompatibilidades cuyo objetivo es garantizar la transparencia, la imparcialidad y la moralidad en la contratación pública, evitando conflictos de intereses y situaciones que puedan favorecer a particulares en detrimento del interés general.

10. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO*

Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTATACIÓN (VERSION 1), el Municipio adelanto la siguiente identificación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, comopue deocurrir)	CONSECUENCIAS DE LAOCURRENCIADEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	Parálisis en la ejecución del contrato	1	5	6	Alto
2	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del Convenio convenio no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del convenio, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
3	General	Externo	De planeación Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el convenio, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del convenio	Dificultades en la ejecución, Desequilibro económico del convenio	1	1	2	2 Bajo

10.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Adición de actividades y tareas no Incluidas originalmente en el Convenio. Estructura empresarial inadecuada del ESAL	Planeación adecuada de las tareas a contratar y servicios a requerir. Verificación de cumplimiento de condiciones técnicas dentro del proceso de selección.

Metodologías inapropiadas de ejecución del Convenio	Establecer metodologías requeridas para la prestación del servicio y ejecución del Convenio Tener en cuenta este un rubro de imprevistos por parte del operador en su propuesta y/o concertación con la entidad territorial.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del ESAL, siendo tal actividad objeto del Convenio y/o Convenio	Verificación de requisitos para la ejecución del cambio y comunicación oportuna con el ente.
Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	Establecer procedimiento de Identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.
Cambio de profesionales por parte del ESAL	Verificación de requisitos para la ejecución del cambio y comunicación oportuna con el ente.
Demoras en la resolución de controversias Técnicas	Establecer cronograma de actividades y supervisar su cumplimiento.
Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados
Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo
Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados
Demoras en la entrega de los alimentos que componen las raciones por parte de los proveedores	Planeación adecuada de las entregas de materias primas en las instituciones educativas.
Retraso en el inicio de actividades derivados del proceso de ubicación geográficamente de los beneficiarios en los sitios de atención y en cantidad y continuidad	Elaboración de ruteo por parte del operador previo al inicio de la prestación del servicio.
Daños, hurto parcial o perdidas de los bienes a sumista por parte del ESAL, causados en el lugar de ejecución del convenio	Establecer protocolo de manejo de inventarios y seguridad de los sitios de prestación del servicio
Intoxicación por mala conservación y manipulación de los productos	Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo al protocolo establecido por la normatividad vigente

Vencimiento o mala conservación de los alimentos suministrados	Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a l protocolo establecido por la normatividad vigente
Escasez de materia prima para la elaboración de los alimentos	establecer listado de proveedores alternos en caso de escasez de materias primas por parte del operador
Incremento en el costo de los insumos para la elaboración de los alimentos	Tener en cuenta este rubro dentro de imprevistos por parte del operador y/o concertación con la entidad territorial
Riesgos legales como cambios tributarios	Concertación con la entidad territorial
Tecnológicos e infraestructura pública, como fallas en telecomunicaciones, servicios públicos, nuevos desarrollos, entre otros	Acompañamiento técnico por parte de la entidad territorial previo informe del operador
Cambio de tasas de interés, inflación, precios de bienes o servicios.	Concertación con la entidad territorial
Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador

11. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS*

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Chiquinquirá, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Buen uso y manejo de pago anticipado	Cien por ciento (100%) del pago anticipado, es decir (30%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en la Alcaldía de Buenavista, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

12. *RESPONSABLES*

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE,** quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al operador la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El operador debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al interventor. No obstante, si el Operador no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el operador rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

13. *INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO*

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

14. ANEXOS

- ✓ ***Análisis del sector.***
- ✓ ***Cotización***

15. RESPONSABLES

Darly Johana Rodríguez Cortes
Secretario de Gobierno

Fabián Gerardo Espitia Antonio
Secretario de Desarrollo Agropecuario y medio Ambiente (e)

	Revisó		Aprobó	
Nombre	ELICENA RODELO CORTEZ / PROFESIONAL DE CONTRATACION		DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES / SECRETARIA DE GOBIERNO	EDWIN ESPITIA L./ALCALDE MUNICIPAL
Firma				
TRD	Código		**Dependencia**	

ANEXO 1

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, BOYACÁ, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL VIGENCIA 2026

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

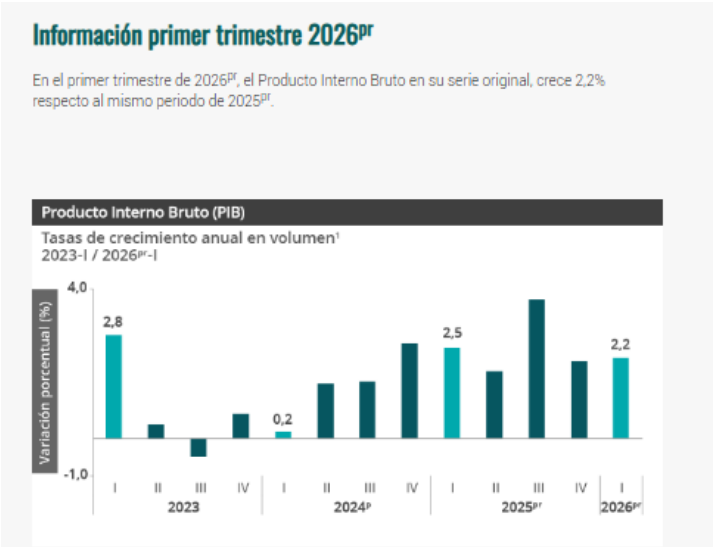
Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

ASPECTO ECONOMICO:

- PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

PIB desde el enfoque de la producción



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[p]-I / 2025[pr]-I	2026[p]-I / 2025[p]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

1.2 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los

siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%. • Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%. • Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%. • Cultivo permanente de café decrece 7,7%. • Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%. • Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

1.3 Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar

1.4 MERCADO LABORAL

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

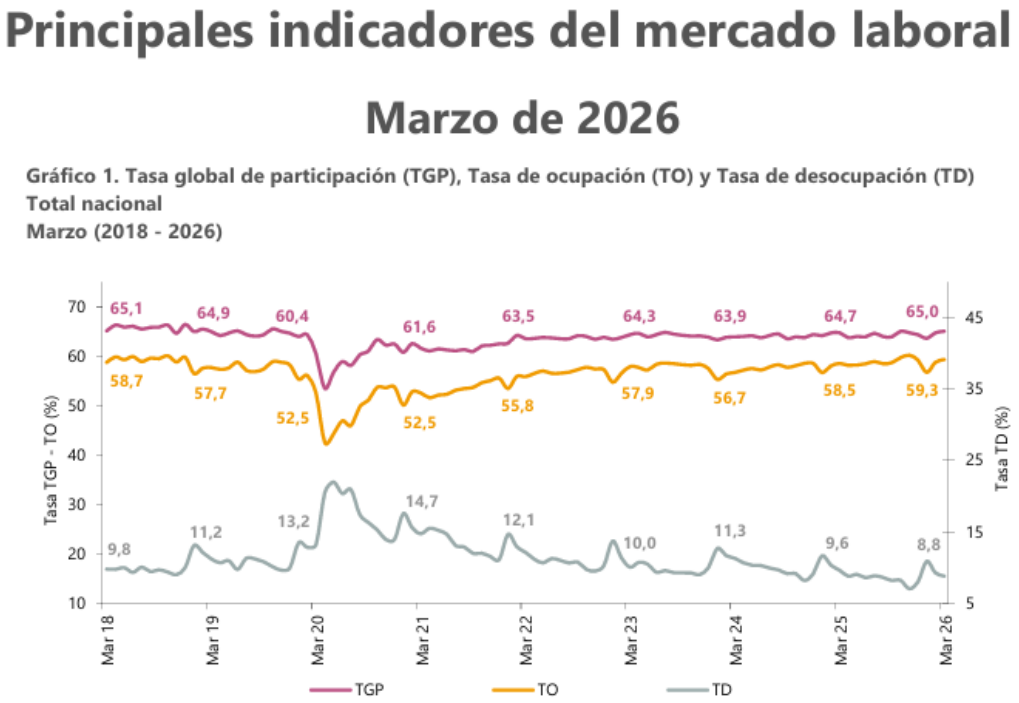
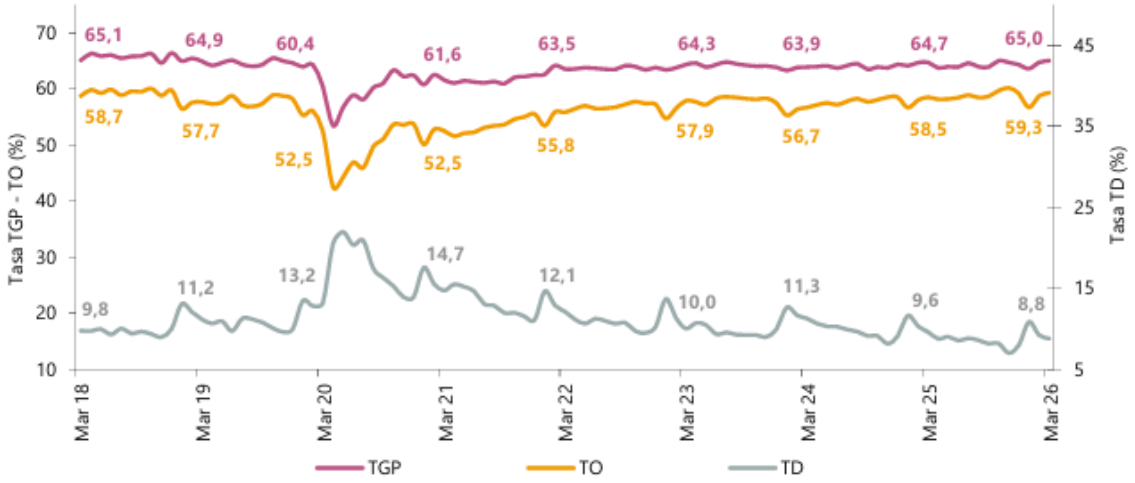


Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



1.5 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales). Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

1.6 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

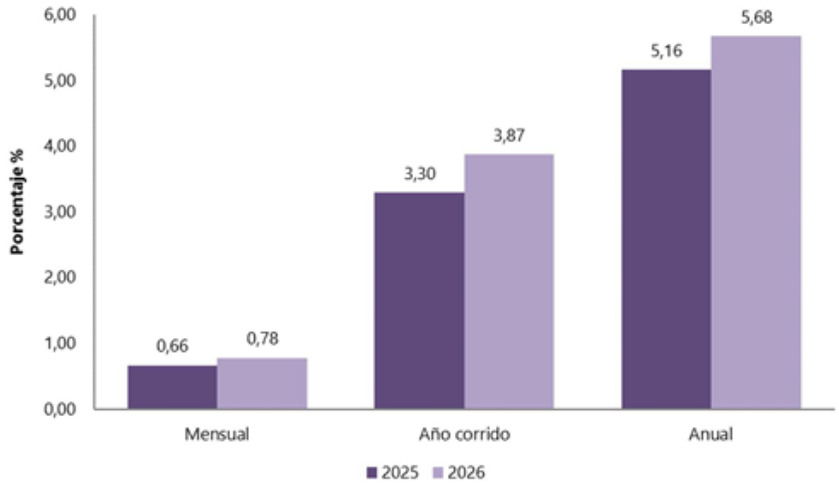
En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo

de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.6.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2 **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:** La codificacion de UNSPSC para el presente analisis es:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141700	Cultura
81141601	Logística
90101802	Servicios de comida a domicilio
82101505	Publicidad en volantes o cupones

ANALISIS DE LA DEMANDA

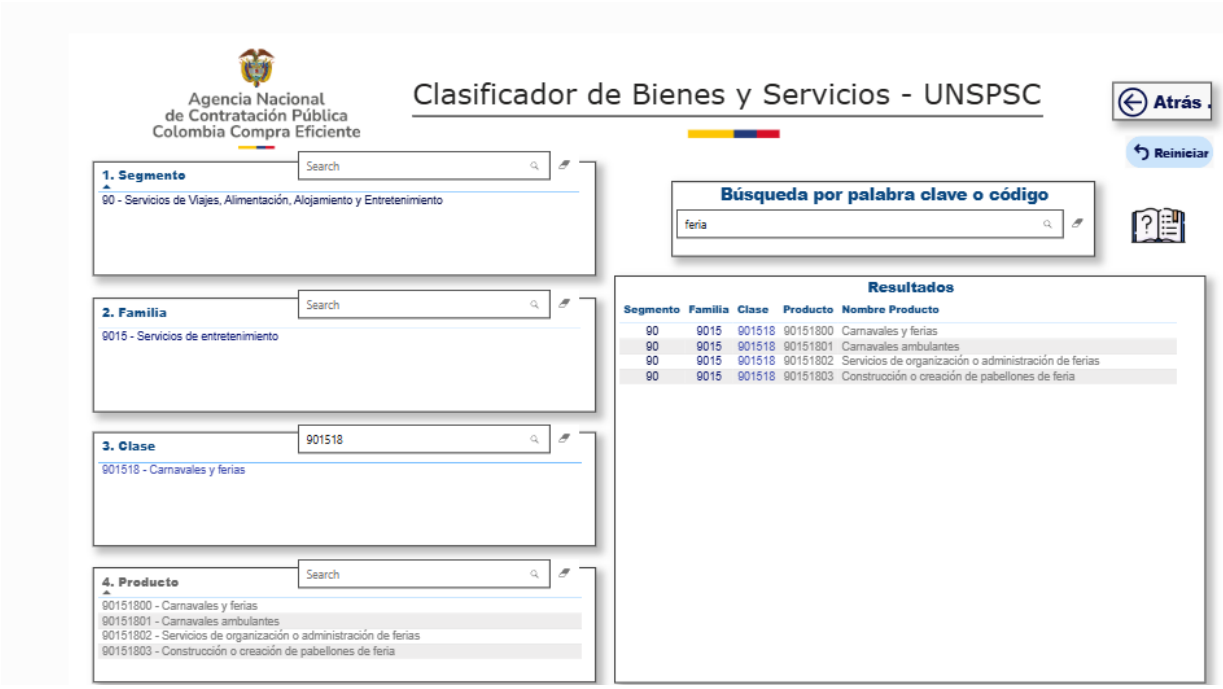
A) ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de identificar las dinamicas de adquisicion y los comportamiento del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente analisis del modelo de abestecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

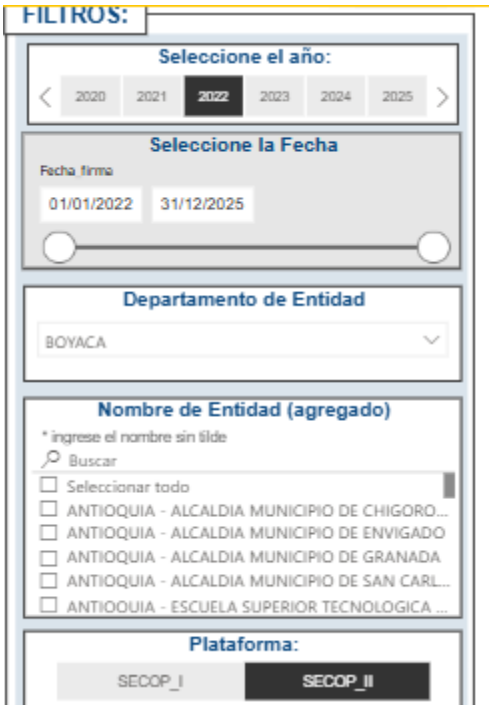
En este ejecicio permite comprender la manera en que las entidades publicas a nivel Boyaca han gestionado la contratacion de bienes y servicios asociado al codigo **901518- actividades de carnavales y ferias**, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 29 de enero de 2026 a partir de esta revision se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratacion empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar informacion relevante para la planeacion y optimizacion de los procesos de adquisicion institucional.

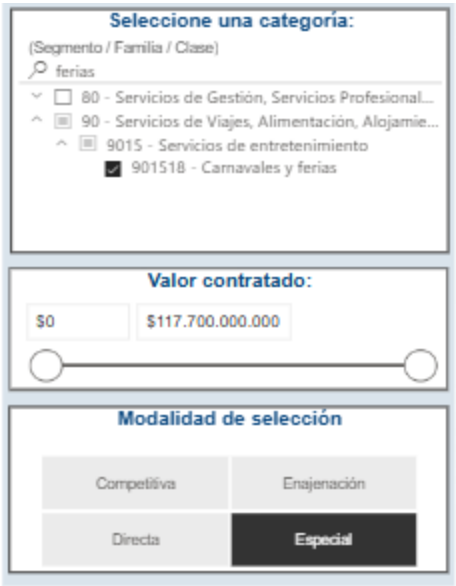
El análisis de la información reportada con respecto a la Demanda, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente(Link:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-

publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta) , para los bienes y servicios asociados al proceso

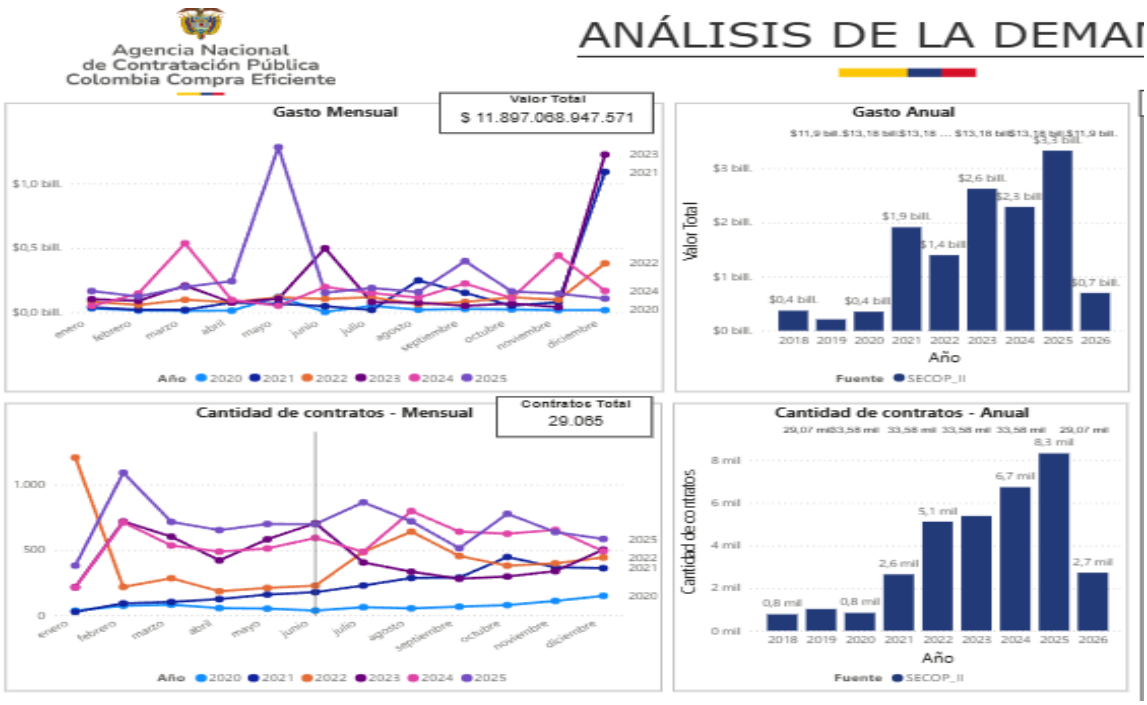


Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos ya mencionados, en el Departamento de Boyacá, se encuentra lo siguiente:

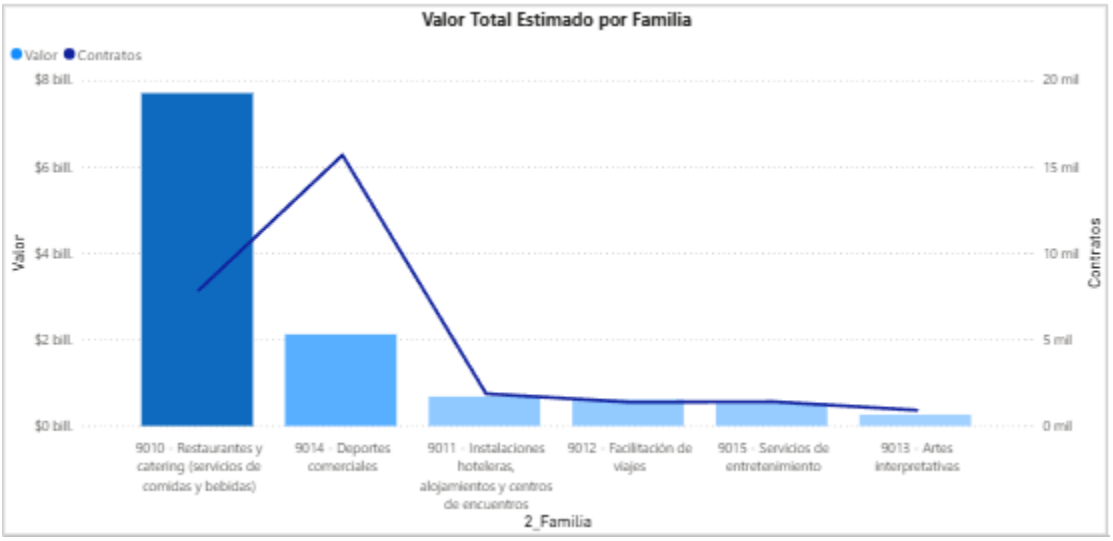




Como se puede observar en la siguiente grafica se han suscrito un total de 20.055 mil contratos en el Departamento de Boyaca. en el año 2020 a 2025, evidenciado contratos asi; Durante el año en 2020: 7 mil, año 2021: 10 mil, año 2022 ;17 mil, año 2023: 24 mil, año 2024;36 mil, año 2025: 39 mil.



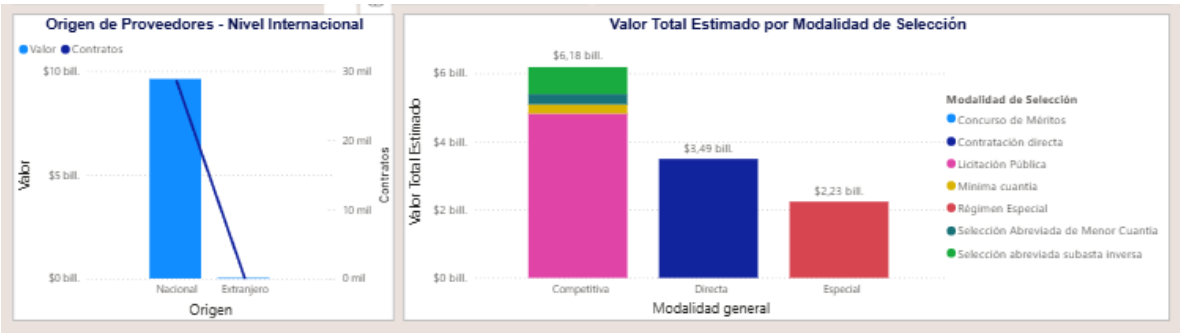
Ahora bien, en lo relacionado con el valor total estimado por familia, se presento lo siguiente;



Por otra parte, en lo que corresponde al valor total estimado por proveedores y número de contratos se observa



Desde luego, en lo relacionado con la modalidad de selección de estos contratos, la modalidad con mayores contratos fue régimen especial como se puede apreciar en la siguiente grafica



En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente al código **901518- actividades de carnavales y ferias,** entre los años 2021 y 2022, evidencia una tendencia creciente en el número de contratos suscritos, pasando de 2646 en 2021 a 5121 en 2025. Este comportamiento permite evidenciar un aumento en la demanda o una concentración de la contratación en más procesos. Así mismo se identificó que las modalidades predominantes fueron licitación pública y contratación directa, reflejando la preferencia de las entidades pro mecanismos que garantizan transparencia y eficiencia. Estos resultados permiten comprender mejor las dinámicas del mercado público en este sector y constituyen una base valiosa para optimizar la planeación y gestión

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	10116	$955.283.345.829	4,66%	11658	$1.309.269.452.540	6,39%	4980	$1.170.088.199.93
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2638	$148.217.869.991	0,72%	2990	$1.530.855.200.397	7,48%	1034	$113.255.037.687
9012 - Facilitación de viajes	969	$118.282.092.705	0,58%	923	$83.120.972.502	0,41%	283	$15.952.915.53
9013 - Artes interpretativas	552	$24.683.432.267	0,12%	833	$49.837.403.811	0,24%	288	$20.161.587.12
9014 - Deportes comerciales	4794	$161.293.459.368	0,79%	4279	$194.111.127.429	0,95%	2603	$103.843.527.82
9015 - Servicios de entretenimiento	3093	$160.618.390.320	0,78%	2179	$126.724.501.418	0,62%	694	$34.860.137.83
Total	22162	$1.568.378.590.480	7,66%	22862	$3.293.918.658.097	16,08%	9882	$1.458.161.405.954

ANALISIS DE LA OFERTA

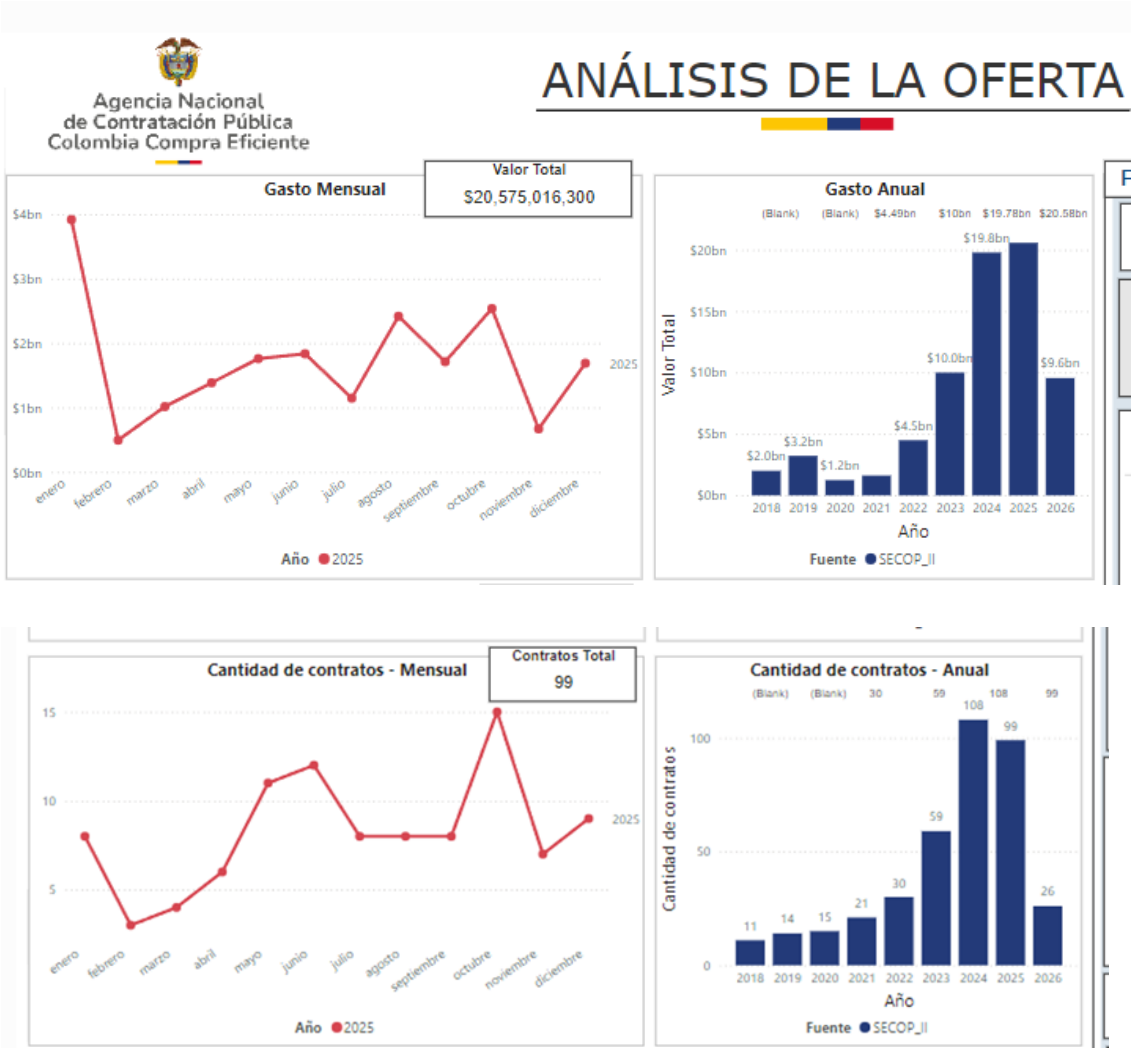
ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA OFERTA

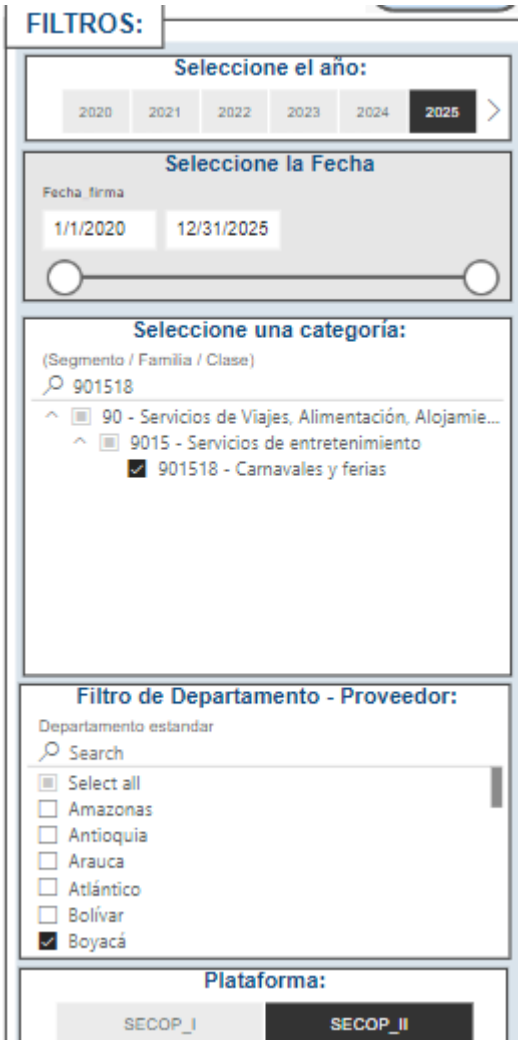
Con el propósito de identificar las dinámicas de adquisición y comportamiento del mercado en torno a los bienes y servicios contratados a través del sistema de compra público, se realiza el presente

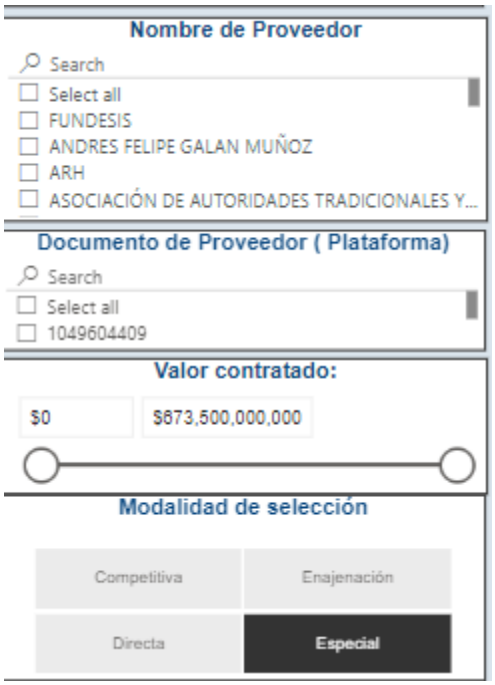
análisis del modelo de abastecimiento de la oferta, en el marco de las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Este ejercicio busca examinar los principales aspectos relacionados con la contratación del código **901518- actividades de carnavales y ferias ,** comprendiendo las tendencias, frecuencia y actores involucrados en las operaciones realizadas entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025.

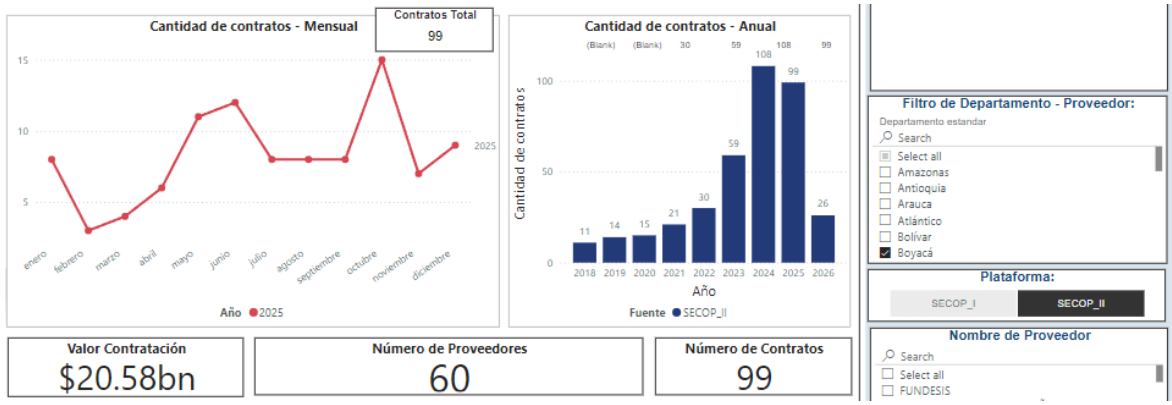
A partir de esta revisión se pretende reconocer el comportamiento del mercado y los niveles de participación de los proveedores, con el fin de aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de los procesos de adquisición institucional



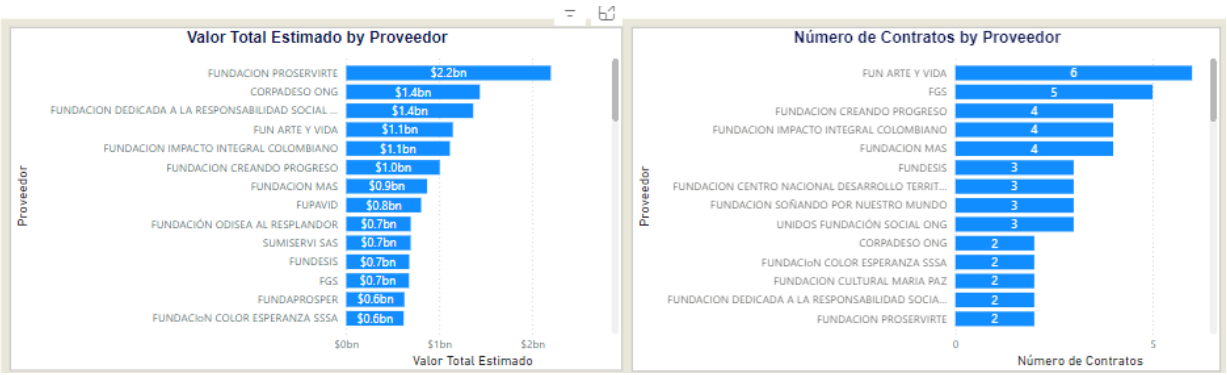




Ahora bien, en lo relacionado con el valor contractual de estos procesos, este fue de $ 1,73 mil M, y conto con un total de 14 proveedores.

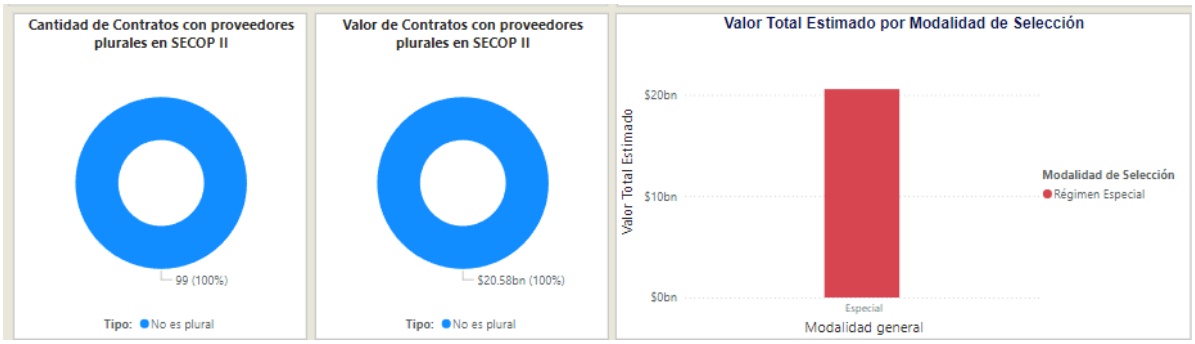


En este sentido, a continuación, se expone el valor estimado por proveedor y el número de contratos por proveedor:

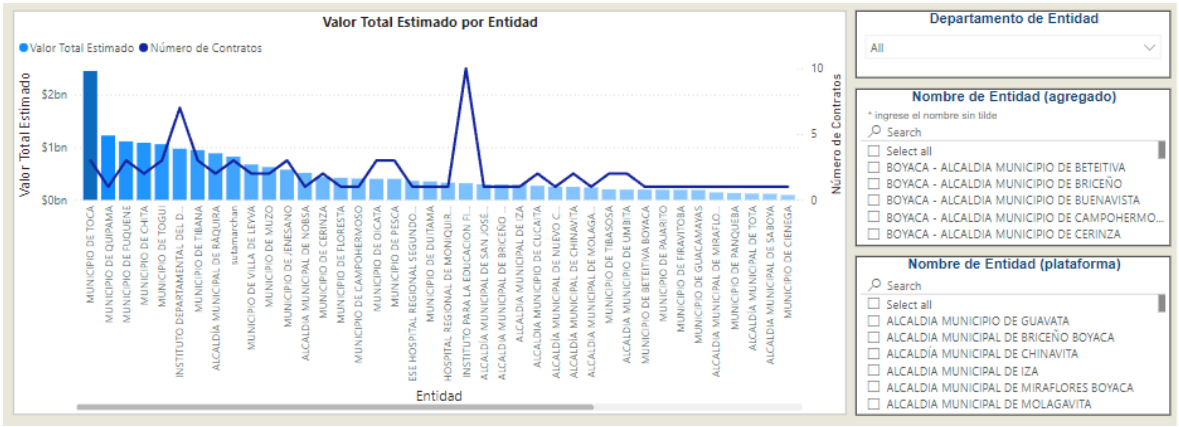


Así, los proveedores con mayor valor contractual son: FUNDACION PROSERVIRTE y en lo que respecta a número de contratos por proveedor, se obtiene que FUNDACION ARTE Y VIDA es el proveedor con mayor número de contratos.

Ahora bien, estos contratos en su mayoría se han suscrito mediante la modalidad de régimen especial, como se puede identificar en la siguiente gráfica;



Y finalmente a continuación se presenta el valor total estimado por entidad:



Para el año 2020 al 2025 se presentó el siguiente comportamiento de Contratacion por bienes y servicios de UNSPCS:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	34	$9,563,248,821	46.48%	34	$9,563,248,821	46.48%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2	$540,689,600	2.63%	2	$540,689,600	2.63%
9013 - Artes interpretativas	2	$1,294,728,500	6.29%	2	$1,294,728,500	6.29%
9014 - Deportes comerciales	50	$6,845,060,126	33.27%	50	$6,845,060,126	33.27%
9015 - Servicios de entretenimiento	11	$2,331,289,253	11.33%	11	$2,331,289,253	11.33%
Total	99	$20,575,016,300	100.00%	99	$20,575,016,300	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la oferta correspondiente al código **901518- actividades de carnavales y ferias**, se evidencia que entre los años 2022 al 2025 el Departamento de Boyacá registro una actividad moderada con 81 contratos suscritos y un valor de $28,81 Mil Millones, distribuidos en 26 proveedores. En general los resultados permiten comprender las tendencias del mercado y aportan información relevante para fortalecer la planeación y optimización de futuras adquisiciones institucionales.

ANALISIS ESTADISTICO DEL SECTOR

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la información registrada en la plataforma SECOP II.

En el Municipio de Buenavista a través de la plataforma SECOP se consultaron procesos similares adelantados por otras entidades públicas para establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos de objetos similares contratados, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos municipales, retención en la fuente, aportes al sistema de seguridad social en salud, Ipc, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio. se ha celebrado en anteriores vigencias con varios municipios, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad como se relacionan a continuación:

N° DE PROCESO	MUNICIPIO O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
ESAL-MS-007- 2024	MUNICIPIO DE SORACA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A EXALTAR Y RECONOCER LA LABOR DE LOS CAMPESINOS SORAQUENCES, LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DE LA RURALIDAD MUNICIPAL Y EL AVANCE ECONÓMICO DE LA REGIÓN ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES LÚDICAS,	$ 322.691.766

		DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESIN	
CONV-ESAL-008-DE-2024	MUNICIPIO DE TOGUI	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL Y SOCIAL EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA CAÑA Y CAFÉ: TRADICIÓN QUE INSPIRA TOGÜÍ - BOYACÁ 2024	$ 97.215.000
MS-ESAL - 004-2024	MUNICIPIO DE SANTA SOFIA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PARA LLEVAR A BUEN TERMINO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES; CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS VELITAS Y LA CONMEMORACIÓN DEL AGUINALDO SOFILEÑO QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS HABITANTES DE SANTA SOFÍA BOYACÁ, VIGENCIA 2024	$ 110.880.500
MB- RE - ESAL No. 006 - 2024	MUNICIPIO DE BRICEÑO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL CAMPESINO BRICEÑENSE.	$170.520.000
MST-ESAL-002-2024	MUNICIPIO DE SUTATENZA	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LAS TRADICIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EMPRESARIALES DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA	$ 145.862.500

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUENAVISTA, BOYACÁ

N°, DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO
ESAL-2024-006	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y RECREATIVA, QUE INCLUYE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINADO BUENAVISTENSE, LA REALIZACIÓN DE LA FERIA	$ 190.000.000	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	30 (Días)

	GANADERA Y EL CUARTO MERCADO CAMPESINO, EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMA OCTAVA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, BOYACÁ, VIGENCIA 2024.			
ESAL-2024-011	AUNAR ESFUERZOS FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA	$ 62.162.414	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	9 (Días)
ESAL-2024-012	AUNAR ESFUERZOSTÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FIANCIEROS Y HUMANOS, PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO, DE LA CELEBRACIÓNES DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE FIN DE AÑO "COPA NIÑO DIOS" DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA	$41.083.403	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	41.083.403

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la información registrada en la plataforma SECOP II. De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Buenavista respecto ferias y fiestas que se pretende contratarse y se obtuvieron los siguientes datos financieros:

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COB INTERES	RENTAB. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
SORACA	5,26	0,27	21,13	0,29	0,16
TOGUI	30	0,05	3	0,15	0,2
SANTA SOFIA	15	0,04	0	0,1	0,1
BRICEÑO	5	0,01	80	0,901	0,8
SUTATENZA	1	0	25	0	0
VR. PROMEDIO MEDIA ARITMETICA	11,252	0,074	25,826	0,2882	0,252
VR MEDIANA	10,13	0,045	12,065	0,22	0,18
VR VARIACION ESTANDAR	11,7508964	0,11954776	37,1694887	0,36936014	0,32593455
VALOR MINIMO	5	0,01	0	0,1	0,1
VALOR MAXIMO	30	0,27	80	0,901	0,8

4. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL les permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al realizar la ejecución del convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo con eficacia, eficiencia y economía: 1 porque se disminuyen costos alcanzando la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal.

DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES
Secretaria de Gobierno

FABIÁN GERARDO ESPITIA ANTONIO
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente (e)

	Revisó	Aprobó	
Nombre	ELICENA RODELO CORTEZ / PROFESIONAL DE CONTRATACION	DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES / SECRETARIA DE GOBIERNO	EDWIN ESPITIA L./ALCALDE MUNICIPAL
Firma			
TRD	Código	**Dependencia**	